

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.089

Título > Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 15 de septiembre de 2004

Fecha de publicación > 17 de enero de 2006

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 17 meses

Urgencias > 4 urgencia suma, 3 urgencia simple

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Agricultura; Biodiversidad

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta ley surge por el aumento de la demanda que han tenido los productos orgánicos a raíz del impacto negativo que han tenido ciertos procesos productivos convencionales sobre el medio ambiente y por el creciente cambio en los hábitos alimenticios de la población y la toma de conciencia por parte de los consumidores sobre la elaboración de los productos agrícolas.

La creciente demanda tiene características globales, por lo que Chile debe ponerse al día en las regulaciones requeridas por muchos países a este tipo de productos agrícolas, en especial, en lo relativo al reconocimiento de sistemas de certificación de terceros países, al cual se pretende postular una vez se haya implementado el Sistema Nacional que se regula en esta Ley.

Asimismo, los países que constituyen los principales mercados de destino de las exportaciones agropecuarias han reglamentado y complementado sus normativas sobre alimentos orgánicos, debiendo cumplir los productos que se exportan a esos mercados, altos estándares de calidad.

La agricultura orgánica, constituye una nueva alternativa productiva, limpia y de calidad. Ésta prioriza el buen manejo de los recursos naturales y respeto por el medio ambiente. Además, ayuda a resolver en forma adecuada la seguridad alimenticia de un importante grupo de la sociedad, tanto en cantidad como en calidad, por medio de tecnologías que contribuyen tanto a la conservación como al mejoramiento de sus recursos productivos.

La Ley crea un Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas que abarca integralmente la producción, elaboración, industrialización, envasado, etiquetado, manejo y comercialización de los productos orgánicos, los cuales deben cumplir la normativa vigente.

El proyecto consagra la voluntariedad para someterse al sistema, dado que no se quiere imponer un sistema a aquellos agentes que, produciendo según estándares orgánicos, no deseen certificarse como tales. Sin embargo, aquellos que se sometan al sistema tienen un cumplimiento obligatorio de sus normas (en los aspectos procedimentales y operativos).

También se establece como principio de la Ley la certificación privada, a través de entidades que deben acreditarse y registrarse ante el organismo estatal competente (SAG), el cual, por su parte, tiene la atribución de fiscalizar el Sistema así como el poder de aplicar las multas o sanciones establecidas.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

La Ley 20.089 fue aprobada con modificaciones, debiendo someterse a tres Trámites Constitucionales. Las modificaciones fueron hechas en el Senado, volviendo el proyecto a la Cámara de Origen.

Durante la discusión en general del proyecto, se conoció la opinión del Ministro de Agricultura, Jaime Campos, del señor Roberto Rojas, abogado del Servicio Agrícola y Ganadero, de Arturo Barrera, Subsecretario de Agricultura, de José Antonio Benavente, Presidente de la Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile, Jorge Salazar, Gerente General Greenwich S.A., Sara Larraín del Programa Chile Sustentable, Tania Zaviezo, Directora del Departamento de Fruticultura y Enología de la PUC, Gonzalo Villarino, Director Ejecutivo de Greenpeace y, Ana Luisa Covarrubias, Directora del Programa de Medio Ambiente del Instituto Libertad y Desarrollo.

Todos los expositores concordaron en el efecto positivo de la normativa y del impacto que esta Ley tendrá en la producción de productos orgánicos en Chile. Lo fundamental para ellos es obtener el reconocimiento internacional, en particular de la Unión Europea, además de avanzar en una agricultura limpia y de calidad que satisfaga la creciente demanda de los mercados, cada vez más exigentes.

Las modificaciones que se realizaron no afectaron la idea original del proyecto, ya que se referían al proceso de certificación y el posibilitar que en ellas participen empresas chilenas.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La agricultura orgánica es una técnica de producción agrícola que promueve la elaboración sana y segura de alimentos y fibras textiles desde los puntos de vista ambiental, social y económico. Se trata de elaborar alimentos sanos, sin agroquímicos o pesticidas dañinos, lo que de paso, considera la protección del medio ambiente. Es por esto que la regulación de estos productos agrícolas es positiva, ya que fomenta su producción e importación, causando un efecto **positivo** en el medio ambiente.